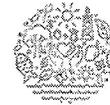




Despacho del Alcalde



lo tiene
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL



DECRETO No.

0416

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA A REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE DE BARRANCABERMEJA A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades establecidas en la Constitución Política art. 209, 211, en la ley 489 de 1998, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política determina que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades. Así mismo, señala que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que corresponde al Alcalde Municipal de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, dirigir la acción administrativa del Municipio, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 establece que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 requiere que la delegación sea por escrito, donde se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el funcionario delegado y las funciones o asuntos específicos.

Que el Delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.

Que la delegación constituye una forma de organización administrativa que propende por la Descongestión de los despachos públicos y el manejo responsable y eficiente de la gestión administrativa.

Que el día 07 de Diciembre de 2021 fijó como fecha para reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la ESE de Barrancabermeja de manera virtual.

Que el Alcalde Distrital para el día y la hora en que fue citada no es posible la comparecencia por compromisos adquiridos con anterioridad a la fijación de la misma, se hace imposible su asistencia.

En mérito de lo antes expuesto,



Despacho del Alcalde



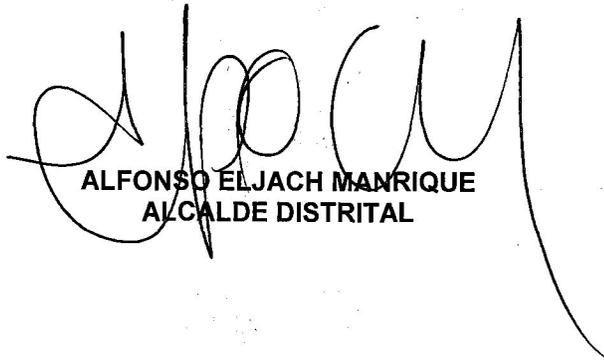
DECRETA

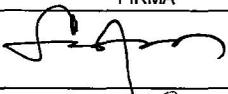
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Doctora **NATALIA VARGAS DAZA**, quien se desempeña como Profesional Especializado código 222 grado 4 identificada con CC 1.017.165.956, para que en representación del Alcalde Distrital de Barrancabermeja asista y actúe con facultades plenas de voz y voto en la reunión extraordinaria de Junta Directiva de la ESE de Barrancabermeja, reunión que se llevará a cabo el día 07 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes con la materia.

Notifíquese y cúmplase

Dada en Barrancabermeja, a los **06 DIC 2021**


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
ALCALDE DISTRITAL

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto	LISS M REYES BOLAÑOS- PROFESIONAL ESPECIALIZADO		Diciembre /2021
Revisó	CARLOS ORTIZ MONROY ASESOR EXTERNO		Diciembre /2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			